

Pemex Corporativo

Erogaciones por Donativos y Donaciones

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0245-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 245

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por donativos y donaciones, para verificar que la autorización, formalización, entrega a los beneficiarios, aplicación, seguimiento y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,268,968.9
Muestra Auditada	740,899.1
Representatividad de la Muestra	58.4%

Al 31 de diciembre de 2023, en los Estados separados de resultados integrales de Petróleos Mexicanos (PEMEX), en el rubro de "Otros Gastos", en el concepto "Gastos varios donativos y donaciones", en la cuenta contable 6403272003 "Gastos varios donativos y donaciones", se reportaron erogaciones por 1,268,968.9 miles de pesos, de las que se determinó revisar 740,899.1 miles de pesos (58.4 %), que corresponden a 33 contratos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Entidad federativa	Universo		Muestra				
	Contratos	Importe erogado 2023 (A)	Contratos	Importe contractual	Combustibles ¹ (B)	Asfalto (C)	Importe (D=B+C)
Campeche	2	288,298.7	2	356,469.2	268,267.0	20,031.7	288,298.7
Veracruz	3	245,485.1	3	412,506.4	60,528.2	184,956.9	245,485.1
Chiapas	2	82,187.1	2	188,500.7	82,187.1	0.0	82,187.1
Oaxaca	15	63,694.9	15	109,972.3	40,964.2	22,730.7	63,694.9
Hidalgo	11	61,233.3	11	128,339.2	40,830.7	20,402.6	61,233.3
18 Entidades federativas	57	528,069.8					
Total de la cuenta 6403272003	90	1,268,968.9	33	1,195,787.8	492,777.2	248,121.9	740,899.1
					%= (Total D/Total A*100.0)		58.4 %

FUENTE: Los Estados de resultados de PEMEX dictaminados, al 31 de diciembre de 2023; las bases de datos "IV_42 Otros ingresos y gastos ene-dic 2023-2022", "I_02 Balanza Dic 23", "ASF DGAFF C C1 019 2024 DONATIVOS Y DONACIONES", "ANEXO 1. REPORTE DONACIONES AUTORIZADAS 2023", "Donativos 2023" y "Copia de Donativos 2023 con numero de contrato GRS".

NOTA: ¹ Se integra por diésel automotriz y marino, así como de gasolina magna.

En 2023 estuvieron vigentes 49 contratos con un monto contractual por 1,619,686.8 miles de pesos que corresponden a 33 contratos por 1,195,787.8 miles de pesos y 16 contratos por 423,899.0 miles de pesos.

Respecto de los 16 contratos (1 de Campeche, 11 de Oaxaca y 4 de Hidalgo), con un importe contractual de 423,899.0 miles de pesos, no reportaron erogaciones en 2023, ya que los beneficiarios no realizaron retiros de las donaciones, por lo que sólo se revisó el proceso de solicitud, autorización y formalización.

Las erogaciones por Donativos y Donaciones se reportaron en la Cuenta Pública 2023, Tomo VIII "Empresas Productivas Subsidiarias", "Pemex Corporativo", apartado "Información Contable", en los "Estados de Actividades" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el rubro de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", los saldos de la cuenta contable 6403272003 "Gastos Varios Donaciones a Pemex Refinación" (Donativos).

Adicionalmente, se revisó la autorización de la enajenación a título gratuito, entrega, formalización y reconocimiento para PEMEX de 35 bienes muebles y 5 bienes inmuebles en el ejercicio 2023.

Antecedentes

En el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027, se estableció para el Objetivo Estratégico 1 "Consolidar la ruta hacia un desempeño sostenible", la estrategia ES.6 "Fortalecer la relación con las comunidades a través de acciones de responsabilidad social que promuevan la continuidad operativa", para fomentar las relaciones de buena vecindad con las comunidades y las autoridades locales en las zonas donde PEMEX realiza actividades de su cadena de valor.

Asimismo, se consideró como iniciativa fomentar la licencia social, mediante donaciones de productos (diésel automotriz, diésel marino, gasolina y asfalto), y bienes muebles e inmuebles, que contribuyen a mejorar, entre otros, los servicios públicos, la rehabilitación y construcción de vialidades.

Finalmente, se estableció como meta la distribución a estados prioritarios como Campeche, Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Guanajuato, Tamaulipas, Nuevo León, Puebla y Tabasco, en un porcentaje igual o mayor de 90.0% de los recursos destinados para el Otorgamiento de Apoyos en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social.

Al respecto, al 31 de diciembre de 2023, en la cuenta 6403272003 "Gastos varios donativos y donaciones", PTRI reportó erogaciones por 1,268,968.9 miles de pesos, de la que es importante constatar la autorización, formalización, entrega a los beneficiarios, aplicación y el seguimiento.

Resultados

1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON DONATIVOS Y DONACIONES

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno relacionado con las erogaciones por donativos y donaciones, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, la plantilla del personal, los estatutos orgánicos, la normativa, el flujo de proceso, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1.1. Estructura orgánica

La estructura y organización básica de las distintas áreas y líneas de negocio, que integraron las empresas vigentes en 2023, fueron aprobadas por sus Consejos de Administración a propuesta de los directores generales de PEMEX y PTRI, y se encuentran alineadas con sus estatutos orgánicos, respectivamente.

1.2. Plantilla laboral de PEMEX

La Subdirección de Capital Humano de la DCAS de PEMEX envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes de las cifras totales por 135,759 plazas de la plantilla laboral de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), ahora empresas públicas del Estado (conforme a lo publicado en el Diario

Oficial de la Federación (DOF) el 31 de octubre de 2024), con los oficios trimestrales del 10 de abril, 17 de julio, 13 de octubre de 2023, así como del 15 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 104, fracción IX.

1.3. Estatutos Orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica

Se constató que, en 2023, las estructuras orgánicas básicas, las facultades y las funciones de las áreas que integran PEMEX y PTRI se establecieron en sus estatutos orgánicos, autorizados por sus Consejos de Administración y publicados en el DOF; para PEMEX, el 28 de junio de 2019, con la última modificación el 1 de agosto de 2023 y, para PTRI, el 28 de junio de 2019, con la última modificación el 16 de febrero de 2023, así como en el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras (GOIE) de las Subdirección de Capital Humano, con claves MOEB-2001-22310-25 (versión 25), del 30 de junio de 2022; MOEB-2001-22310-26 (versión 26), del 31 de marzo de 2023; y MOEB-2001-22310-27 (versión 27), del 31 de agosto de 2023, los tres publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

1.4. Áreas participantes en el proceso

Se identificó que las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, señaladas en el apartado "Áreas Revisadas" del presente informe, tienen Manuales de Organización (MO) autorizados conforme a los estatutos orgánicos (EO) de PEMEX y PTRI, los cuales fueron publicados en el SCN de PEMEX.

1.5. Normativa

PEMEX y PTRI contaron con la normativa para regular las operaciones relacionadas con la autorización, formalización, entrega a los beneficiarios, aplicación, seguimiento y registro de los donativos y donaciones, autorizada y vigente en 2023, la cual fue publicada en el SCN de PEMEX, y difundida de manera interna o en el DOF; sin embargo, se observó lo siguiente:

- Las Políticas y Lineamientos para la Gestión de la Licencia Social para Operar de PEMEX, sus EPS y, en su caso, Empresas Filiales (EF) (en adelante Políticas y Lineamientos); y el Anexo en materia de Control de Donativos y Donaciones de PEMEX, sus EPS y, en su caso, EF (en adelante Anexo), refieren a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social (GRDS), la cual cambió a GRS; e incluye a las subdirecciones de Administración Patrimonial (SUAP), de Relaciones Laborales, de Desarrollo Sustentable y Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y a la Gerencia de Comunicación Corporativa de PEMEX, áreas que no se identifican en la estructura orgánica básica del EO de PEMEX del 1 de agosto de 2023 y del MOEB-2001-22310-27 del 31 de agosto de 2023.

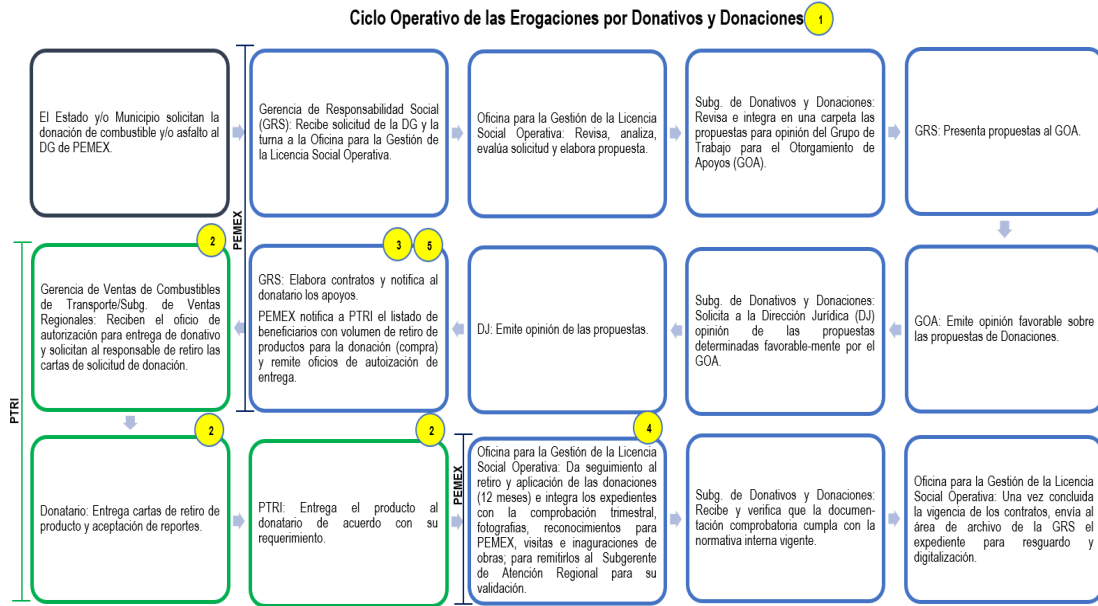
Al respecto, mediante el oficio DCAS-GRS-SPV-001-2024 del 15 de julio de 2024, la GRS indicó que a partir de septiembre de 2023 el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) se reprogramó para únicamente actualizar las Políticas y Lineamientos, así como

el Anexo; sin embargo, no se proporcionó el PTCl actualizado ni la documentación soporte de las actividades que se han realizado.

- Las Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de PEMEX y sus EPS refieren a la Subdirección de Administración Patrimonial, la cual cambió a Gerencia de Administración Patrimonial, área que no se identifica en la modificación del EO de PEMEX del 1 de agosto de 2023 y al MOEB-2001-22310-27 del 31 de agosto de 2023.
- En las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo para Otorgamiento de Apoyos en materia de Responsabilidad y Desarrollo Social; el Acuerdo que celebran la GRDS, la Gerencia de Ventas al Mayoreo (GVM) y la Gerencia de Ventas a Estaciones de Servicio (GVES); la Guía Operativa para la determinación de la Previsión Presupuestaria Anual de Apoyos en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social y la Metodología para la Gestión de la Licencia Social para Operar de PEMEX, sus EPS y, en su caso EF, refieren a la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento; las subdirecciones de Administración Patrimonial; de Desarrollo Sustentable y Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; así como a las gerencias de Responsabilidad y Desarrollo Social; de Protección Ambiental, Gestión Energética y Sustentabilidad; de Programación y Análisis Financiero; de Comunicación Corporativa de PEMEX; a las gerencias de Ventas al Mayoreo y de Ventas a Estaciones de Servicio de PTRI, áreas que no se identifican en las últimas modificaciones del EO de PEMEX del 1 de agosto de 2023, del EO de PTRI del 16 de febrero de 2023 y del MOEB-2001-22310-27 del 31 de agosto de 2023.

Mediante una nota informativa del 15 de julio de 2024, la GRS indicó que, de acuerdo con la reprogramación de las Políticas y Lineamientos, se consideró necesario esperar la aprobación de su actualización para continuar con la normativa antes mencionada.

1.6. Flujo de procesos por las Erogaciones de Donativos y Donaciones



Al respecto, se determinaron las inconsistencias siguientes:

1. Entre la normativa desactualizada, se encuentran:

- Las Políticas y Lineamientos para la Gestión de la Licencia Social.
- El Anexo en materia de Control de Donativos y Donaciones.
- Las Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de PEMEX y sus EPS.
- Las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo para Otorgamiento de Apoyos (GOA) en materia de Responsabilidad y Desarrollo Social.
- El Acuerdo que celebran la GRDS, la GVM y la GVES.
- La Guía Operativa para la determinación de la Previsión Presupuestaria Anual de Apoyos en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social.
- La Metodología para la Gestión de la Licencia Social para Operar de PEMEX, sus EPS y, en su caso, EF, están desalineados y desactualizados. (Resultado 1)

2. PTRI no acreditó parte de la documentación de las etapas de entrega y retiro de productos correspondientes a los 33 contratos de los 5 estados. (Resultado 4)
3. PEMEX y PTRI no conciliaron los registros contables por los volúmenes registrados en facturas, entregados, retirados y pagados de combustibles. (Resultado 4)
4. No se evidenció la colocación de la placa de reconocimiento para PEMEX por la donación de tres bienes inmuebles: el predio en la calle Angostura, sin número, en Veracruz, así como el Parque Ecológico y el Estacionamiento "18 de Marzo", en la Ciudad de México. (Resultado 8)
5. No se acreditaron los registros contables de 35 bienes muebles y 3 bienes inmuebles. (Resultado 8)

1.7. Riesgos y acciones para mitigarlos

En la Matriz de Riesgos, la GRS identificó la probabilidad de riesgos en el proceso de donativos y donaciones, como se muestran a continuación:

MATRIZ DE DONATIVOS Y DONACIONES, 2023

Riesgo	Factores de riesgo / consecuencia	Controles o medidas de tratamiento	Riesgos materializados
Análisis de la solicitud realizado / incorrectamente / falta de certeza sobre la aplicación de los recursos o productos donados / proceso no concluido debido a información incorrecta.	No apearse a las Políticas y Lineamientos / retraso y reproceso en las propuestas para el Grupo de Trabajo; información comprobatoria insuficiente o errónea, incumplimiento de obligaciones contractuales / incumplimiento de contrato por parte del donatario que daría lugar a su cancelación.	Integrar el Formato de Análisis y Valoración de Solicitudes (FAVS).	Resultado 3
		Verificar el cumplimiento contractual con la revisión de reportes trimestrales de seguimiento y documentación comprobatoria.	Resultado 5
		Visitas de verificación aleatorias; inauguraciones de obra / verificar el proceso de revisión realizado por las oficinas para la GLSO mediante la elaboración del formato FAIC para el cierre del contrato.	Resultado 6

FUENTE: La Matriz de Donativos y Donaciones.

1.8. Sistemas informáticos

Para el registro de las operaciones relacionadas con los procesos de la autorización, formalización, entrega a los beneficiarios, aplicación, seguimiento y registro por donativos y donaciones, se utilizaron los sistemas que se relacionan a continuación:

- Sistema de Administración de Correspondencia: Para el registro de las solicitudes de donaciones por la DCAS y la generación de reportes a las oficinas para la Gestión de la Licencia Social para Operar.

- Sistema Integral de Información Comercial (SIIC): Para la consulta de los retiros de productos petrolíferos autorizados para su donación (GRS de PEMEX); dar de alta los programas de entrega, generar las órdenes de carga, facturar las entregas de donaciones, verificar la entrega y el seguimiento hasta la entrega final (PTRI).
- SAP/R3: Para el registro contable de las donaciones en especie (diésel automotriz, diésel marino, gasolina, asfalto, bienes muebles e inmuebles).

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 16 de diciembre de 2024, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1997-2024, CA-COMAUD-AI-GEIR-0005-2025 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0008-2025 del 24 de diciembre de 2024 y 3 de enero de 2025, respectivamente, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

Normativa (numeral 1.5)

- El oficio DCAS-GRS-SPV-003-2024, los anexos y las notas informativas del 10, 11 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente, en los que la GRS y la Subdirección de Comercialización informaron que para realizar las adecuaciones a las leyes secundarias, se considerará el decreto¹ publicado en el DOF el 31 de octubre de 2024, que establece los cambios constitucionales en la estructura y el funcionamiento de PEMEX, en un plazo de 180 días naturales, por lo que cuando se realicen los cambios constitucionales en el EO de PEMEX, se realizará la actualización de la normativa correspondiente.
- Una nota informativa del 2 de enero de 2025, en la que la Subgerencia de Cumplimiento Normativo manifestó que PEMEX cuenta con mecanismos de control y supervisión que aseguran la gestión del proceso de actualización, revisión, autorización, formalización, publicación y difusión, denominadas "Políticas y Lineamientos del Proceso Regulatorio en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios", por lo que, con base en el decreto que modificó la naturaleza jurídica de PEMEX, la normativa se actualizará en congruencia con la nueva estructura jurídica.

Al respecto, PEMEX y PTRI informaron del seguimiento de las acciones para efectuar las revisiones, actualizaciones, aprobaciones, así como la publicación y difusión de su normativa conforme al decreto con el cual se realizaron cambios constitucionales de la estructura y las funciones en el EO de PEMEX; sin embargo, como supeditan la actualización normativa a la previa actualización de cambios constitucionales en su EO y a la nueva estructura jurídica, la observación persiste.

¹ DECRETO por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.

2023-6-90T9N-19-0245-01-001 Recomendación

Para que Pemex Corporativo aplique los mecanismos de control y supervisión a efecto de asegurar la gestión del proceso de actualización, revisión, autorización, formalización, publicación y difusión de las Políticas y Lineamientos para la Gestión de la Licencia Social para Operar de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; del Anexo en materia de Control de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; de las Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; de las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo para Otorgamiento de Apoyos en materia de Responsabilidad y Desarrollo Social; del Acuerdo que celebran la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, la Gerencia de Ventas al Mayoreo y la Gerencia de Ventas a Estaciones de Servicio; de la Guía Operativa para la determinación de la Previsión Presupuestaria Anual de Apoyos en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social; y de la Metodología para la Gestión de la Licencia Social para Operar de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, a fin de que se tenga un marco normativo actualizado y vigente que sustente las funciones y actividades del área.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. AUTORIZACIÓN DE MONTO Y ZONAS PRIORITARIAS PARA LAS DONACIONES**2.1. Autorización para la Previsión Anual de Donativos para 2023**

Se constató que, mediante el acta de sesión 1005 ordinaria, el acuerdo CA-016/2023 del 14 de marzo de 2023 y el anexo del acuerdo "Estrategia para el Otorgamiento de Donaciones de Productos Petrolíferos 2023" (con la definición de las zonas prioritarias), del Consejo de Administración de PEMEX (CAPEMEX), se autorizó la Previsión Anual para el Otorgamiento de Apoyos en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social para el ejercicio 2023, para PEMEX y sus EPS por 1,441,000.0 miles de pesos destinados para 38,923 toneladas de asfalto por 491,000.0 miles de pesos y 43,222,017 litros de combustibles (diésel y gasolina) por 950,000.0 miles de pesos.

2.2. Zonas Prioritarias

La GRS elaboró la Matriz de indicadores para la definición de Estados Prioritarios en 2023, en la que consideró la producción, la inversión, las instalaciones petroleras, los tipos de instalaciones, la población, las problemáticas sociales, entre otros, de PEMEX, sus EPS y, en su caso, EF, para determinar las zonas prioritarias (zonas geográficas).

Por lo anterior, se identificó que, para 2023, mediante el acta de sesión 1005 ordinaria y el anexo del acuerdo "Estrategia para el Otorgamiento de Donaciones de Productos Petrolíferos 2023", el CAPEMEX autorizó como zonas prioritarias para el otorgamiento de donaciones a los estados de Campeche, Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Guanajuato, Tamaulipas, Nuevo León, Puebla y Tabasco.

3. SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS DONACIONES

3.1. Autorización de las donaciones

En el análisis de los 49 contratos vigentes, por un monto contractual de 1,619,686.8 miles de pesos, formalizados con los estados de Campeche, Veracruz, Chiapas, Oaxaca e Hidalgo, se identificó lo siguiente:

- En 21 contratos por 678,145.7 miles de pesos su proceso de autorización y formalización fue en ejercicios anteriores a 2023: 1 en 2021 por 93,590.0 miles de pesos y 20 en 2022 por 584,555.7 miles de pesos.
- En los 28 contratos restantes, formalizados en 2023 por 941,541.1 miles de pesos, se acreditó que se entregaron 28 solicitudes y los formatos Anexo a la Solicitud de Donativos y Donaciones (FASD), dirigidos al Director General de PEMEX, las identificaciones oficiales, las constancias y los poderes notariales, los registros federales de contribuyentes, las acreditaciones jurídicas, los nombramientos de enlaces, los formatos de Donación de Combustibles (FDC) y de Asfalto (FDA), los escritos del correcto uso de combustible donado, los escritos de capacidad económica para la aplicación de asfalto, las acreditaciones formales de presupuesto, los formatos de Análisis y Valoración de la Solicitud (FAVS), las fichas de donación y los acuerdos de autorización para donaciones.

Dichas solicitudes se aprobaron mediante los acuerdos que constan en las actas de las sesiones 54 ordinaria, 55 extraordinaria, 56 ordinaria, 58 ordinaria y 60 ordinaria del 24 de mayo, 28 de junio, 26 de julio, 4 de octubre y 26 de diciembre de 2023, respectivamente, del GOA.

3.2. Formalización de contratos

Se constató que los 49 contratos referidos, vigentes en 2023, contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa como el objeto, el plazo, la aplicación, el parque vehicular, el seguimiento y la comprobación y los convenios modificatorios, entre otros.

3.3. Convenios Modificatorios

Se comprobó que, de los 49 contratos, en 44 no se realizaron modificaciones y, en 5 contratos, el personal de PEMEX y los estados de Campeche (1), Veracruz (1), Chiapas (1) y Oaxaca (2) formalizaron los convenios modificatorios que fueron aprobados por el GOA en las sesiones

52 ordinaria, 53 extraordinaria, 58 ordinaria y 59 extraordinaria del 21 de diciembre de 2022, 17 de enero, 4 de octubre y 5 de diciembre de 2023, respectivamente, en los que se modificó lo siguiente:

- Respecto de dos contratos de 2021 y 2022, de Chiapas el GRS/DE/026/2021 y de Oaxaca el GRS/DE/048/2022, se modificó el plazo con fechas de vencimiento en 2023 y 2024, respectivamente.
- En los tres contratos restantes de 2022 de Campeche, GRS/DE/030/2022, de Veracruz, GRS/DE/021/2022 y de Oaxaca, GRS/DE/051/2022, se modificó el plazo, y se cambiaron los volúmenes y el tipo de un producto (diésel automotriz, diésel marino, gasolina y asfalto), con fechas de vencimiento en 2024.

4. ENTREGA, RETIRO, FACTURACIÓN Y PAGO DE LAS DONACIONES DE PRODUCTOS (DIÉSEL AUTOMOTRIZ, DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ASFALTO)

4.1. Liberación de Entrega por PEMEX para el beneficiario

Respecto de los 49 contratos, se constató que, en 2023, en los 33 contratos vigentes en los 5 estados mencionados, PEMEX solicitó a PTRI 26,410,345 litros de combustibles (diésel automotriz, diésel marino y gasolina) y 26,924,593 kilogramos de asfalto, que se acreditaron con la documentación que se relaciona a continuación:

- 56 oficios de designación del responsable de retiro (Campeche, 5; Veracruz, 3; Chiapas, 13; Oaxaca, 22 e Hidalgo, 13).
- 64 oficios de autorización para la entrega del producto (Campeche, 8; Veracruz, 10; Chiapas, 9; Oaxaca, 23 e Hidalgo, 14).
- 65 oficios para la entrega de la donación (Campeche, 7; Veracruz, 11; Chiapas, 9; Oaxaca, 24 e Hidalgo, 14).

4.2. Retiro de producto en PTRI por los beneficiarios

Se constató que, durante el ejercicio 2023, PTRI reportó retiros de productos por los beneficiarios, respecto de los 33 contratos para las donaciones en los 5 estados, por 26,410,345 litros de combustibles (diésel automotriz, diésel marino y gasolina) y 26,924,593 kilogramos de asfalto, de los que se verificaron 17 cartas de solicitud de retiro, 146 cartas de aceptación y compromiso del reporte, 1,131 vales de retiro, 14 órdenes de carga, 1,605 comprobantes de carga, 1,051 constancias de recepción del producto, órdenes de embarque y carga en el SIIC, con los cuales se documentó el retiro de 20,262,253 litros de combustibles y 3,390,468 kilogramos de asfalto.

Sin embargo, por el retiro de 6,148,092 litros de combustibles y 23,534,125 kilogramos de asfalto, PTRI no proporcionó la totalidad de la documentación correspondiente a las cartas

de solicitud de retiro, las cartas de aceptación y compromiso del reporte, los vales de retiro, los comprobantes de carga y, las constancias de recepción del producto en los 5 estados, como se muestra a continuación:

RETIRO DE PRODUCTOS, 2023

(Volumen)

Documentos	Campeche		Veracruz		Chiapas		Oaxaca		Hidalgo		Total de combustibles (Litros) (K=A+C+E+G+I)	Total de asfalto (Kilogramos) (L=B+D+F+H+J)
	Combustibles (Litros) (A)	Asfalto (Kilogramos) (B)	Combustibles (Litros) (C)	Asfalto (Kilogramos) (D)	Combustibles (Litros) (E)	Asfalto (Kilogramos) (F)	Combustibles (Litros) (G)	Asfalto (Kilogramos) (H)	Combustibles (Litros) (I)	Asfalto (Kilogramos) (J)		
	Productos retirados	14,223,565	2,097,900	3,246,846	20,110,000	4,619,969	0	2,140,043	2,481,173	2,179,922		
Productos con documentación soporte de retiro	<u>12,215,542</u>	<u>0</u>	<u>2,536,908</u>	<u>0</u>	<u>2,649,828</u>	<u>0</u>	<u>1,640,049</u>	<u>1,597,673</u>	<u>1,219,926</u>	<u>1,792,795</u>	<u>20,262,253</u>	<u>3,390,468</u>
Productos retirados con documentación faltante	2,008,023	2,097,900	709,938	20,110,000	1,970,141	0	499,994	883,500	959,996	442,725	6,148,092	23,534,125

FUENTE: Los comprobantes de carga y las bases de datos "Donativos 2023" y "Copia de Donativos 2023 con numero de contrato GRS".

Lo anterior se efectuó en incumplimiento de las Políticas y Lineamientos para la Gestión de la Licencia Social para Operar de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, del Anexo en materia de Control de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, numerales 4, 4.1 y 4.1.2; y del Instructivo para la generación de la Orden de Carga y Comprobante de Carga en Terminales automatizadas, para la entrega de producto con autotanques propiedad de terceros a clientes, sección 5 "Desarrollo".

4.3. Facturación y pago, PEMEX y PTRI, por los productos donados

Por la donación de productos, en los 33 contratos vigentes en 2023, PEMEX registró 740,899.1 miles de pesos sin I.V.A., en la cuenta 6403272003 "Gastos Varios Donaciones a Pemex Refinación", por 26,924,593 kilogramos de asfalto y 26,023,138 litros de combustibles y, con la facturación de PTRI, se determinó lo siguiente:

- a) Asfalto: Se constató la entrega, retiro y pago de PEMEX y PTRI por 26,924,593 kilogramos de asfalto, mediante 914 facturas, estados de cuenta, pólizas de pago, reportes de compensación y pantallas de SAP.
- b) Combustibles: Se verificó la facturación de PTRI con 1,862 facturas por 26,258,566 litros de combustibles; sin embargo, se observó que:
 - El volumen entregado y retirado de 26,410,345 litros de combustible (diésel automotriz, diésel marino y gasolina) difiere en -387,207, 151,779 y 457,924 litros respecto del volumen registrado por PEMEX de 26,023,138 litros, el facturado por

PTRI de 26,258,566 litros y el pagado por PEMEX a PTRI de 25,952,421 litros, como se muestra a continuación:

EROGACIONES POR DONACIONES DE PRODUCTO A CAMPECHE, VERACRUZ, CHIAPAS, OAXACA E HIDALGO, 2023
(Volúmenes)

Estado	Contratos	Facturas atendidas PTRI	Registro PEMEX		Entrega y retiro PTRI		Facturación PTRI		Pago PEMEX Y PTRI ²	
			Combustibles ¹ (Litros) (A)	Asfalto (Kilogramos) (B)	Combustibles (Litros) (C)	Asfalto (Kilogramos) (D)	Combustibles (Litros) (E)	Asfalto (Kilogramos) (F)	Combustibles (Litros) (G)	Asfalto (Kilogramos) (H)
Campeche	2	901	14,081,366	2,097,900	14,223,565	2,097,900	14,173,497	2,097,900	14,030,485	2,097,900
Veracruz	3	931	3,242,886	20,110,000	3,246,846	20,110,000	3,223,050	20,110,000	3,223,050	20,110,000
Chiapas	2	410	4,449,258	0	4,619,969	0	4,572,543	0	4,449,258	0
Oaxaca	15	247	2,095,727	2,481,173	2,140,043	2,481,173	2,115,616	2,481,173	2,095,727	2,481,173
Hidalgo	11	287	2,153,901	2,235,520	2,179,922	2,235,520	2,173,860	2,235,520	2,153,901	2,235,520
Total	33	2,776	26,023,138	26,924,593	26,410,345	26,924,593	26,258,566	26,924,593	25,952,421	26,924,593
		Diferencias (Volúmenes)	0	0	(I=A-C) -387,207	0	(J=C-E) 151,779	0	(K=C-G) 457,924	0

FUENTE: Las bases de datos "ASF DGAFF C C1 019 2024 DONATIVOS Y DONACIONES", "Donativos 2023", "Copia de Donativos 2023 con numero de contrato GRS" y "DONACIONES 2023 GASTO-CXP-PAGOS-ANULADOS", las pólizas de pago, los reportes de seguimiento y comprobación y los estados de cuenta.

NOTA: ¹ Incluye diésel automotriz, diésel marino y gasolina.

² PEMEX registró en la cuenta 6403272003 "Gastos Varios Donaciones a Pemex Refinación", los pagos en la cuenta 2138003000 "Cuentas Intercompañías Crédito Pemex Transformación" y PTRI registró las ventas en la cuenta 5101AA0300 "Ventas Intercompañías Corporativo".

Lo anterior se dio en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales III.2, numeral 2; III.3.4, inciso c; III.3.5, numeral 6, inciso b., y numeral 7, inciso b.

Cabe señalar que, mediante las notas informativas del 15 de agosto de 2024, las oficinas para la Gestión de la Licencia Social de Campeche, Veracruz, Villahermosa, Salina Cruz y Monterrey, de PEMEX informaron que no realizan conciliaciones ni validaciones de los volúmenes retirados con PTRI.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 16 de diciembre de 2024, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1983-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0005-2025 del 23 de diciembre de 2024 y 3 de enero de 2025, respectivamente, PEMEX y PTRI proporcionaron lo siguiente:

Retiro de productos en PTRI (numeral 4.2)

- Una nota informativa del 31 de diciembre de 2024, suscrita por el Gerente de Ventas de Combustible de Transporte (GVCT), en la cual manifestó que, para los mecanismos de control y supervisión, una vez que se cuente con el nuevo EO de PEMEX se tendrán las condiciones para el proceso de actualización de la normativa.
- PTRI no proporcionó la totalidad de la documentación de las donaciones en los cinco estados.

Al respecto, con la nota informativa, PEMEX y PTRI no acreditaron los mecanismos de control y supervisión, ni la totalidad de la documentación de los 33 contratos en los 5 estados, por el retiro de 6,148,092 litros de combustibles y 23,534,125 kilogramos de asfalto, por lo que la observación prevalece.

Facturación, registros y pago de los productos (numeral 4.3)

Respecto de las conciliaciones entre los volúmenes registrados de PEMEX, entregados y facturados por PTRI, y pagados por PEMEX a PTRI, las gerencias de Operaciones de Tesorería y de Procesos de Tesorería de PEMEX proporcionaron mediante el oficio DCF-CE-226-2024 del 20 de diciembre de 2024, la información siguiente:

- Las bases de datos "FACTURACION 2023 DONATIVOS" y "FACTURACION 2023 DONATIVOS --- CONCILIADO ECC SIF PRO", con las que se ratificaron las diferencias antes determinadas por la ASF.
- Los documentos compensatorios de los pagos realizados en 2023 y 2024, que soportan las bases de datos.

Al respecto, con las bases de datos y los documentos compensatorios, se reiteró que existen diferencias; sin embargo, éstas no acreditan las conciliaciones por los registros contables de la facturación, los volúmenes entregados, retirados y pagados de combustibles por los cinco estados en 2023, por lo que la observación persiste.

2023-9-90T9N-19-0245-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no resguardaron, ni acreditaron la documentación correspondiente a las cartas de solicitud de retiro, las cartas de aceptación y compromiso del reporte, los vales de retiro, los comprobantes de carga y las constancias de recepción del producto por el retiro de las donaciones en Pemex Transformación Industrial, en incumplimiento de las Políticas y Lineamientos para la Gestión de la Licencia Social para Operar de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; del Anexo en materia de Control de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, numerales 4, 4.1 y 4.1.2; y del Instructivo para la generación de la Orden de Carga y Comprobante de Carga en Terminales automatizadas, para entrega de producto con autotanques propiedad de terceros a clientes, sección 5.

2023-9-90T9N-19-0245-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron las conciliaciones ni validaciones entre los registros contables de las facturas en la cuenta 6403272003 "Gastos Varios Donaciones a Pemex Refinación", con la facturación, los volúmenes entregados, retirados y pagados de combustibles, por lo que se determinaron diferencias entre los volúmenes registrados, facturados, entregados, retirados y pagados por Pemex Corporativo y Pemex Transformación Industrial, en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales III.2, número 2; III.3.4, numeral 3, inciso c.; III.3.5, numeral 6, inciso b., y numeral 7, inciso b.

5. SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS DONADOS (DIÉSEL AUTOMOTRIZ, DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ASFALTO) POR EL BENEFICIARIO

Se constató el seguimiento y comprobación, para los 33 contratos de Campeche, Veracruz, Chiapas, Oaxaca e Hidalgo, mediante los formatos de seguimiento trimestral de donación, reportes de comprobación de aplicación de combustible y asfalto, croquis de localización, reportes fotográficos, reconocimientos para PEMEX y las relaciones de parque vehicular, correspondientes a la aplicación de los productos donados durante los ejercicios de 2022, 2023 y 2024, en 722 municipios y dependencias de los estados, por lo que, en 32 contratos se aplicaron 32,403,145 litros de combustibles en 10,024 vehículos y en 14 contratos se aplicaron 29,810,410 kilogramos de asfalto en 171 vialidades.

Respecto de los 10,024 vehículos comprobados en la aplicación de los combustibles, la verificación se hizo con los formatos de donación de combustibles; además, el beneficiario manifestó que los vehículos son propiedad del estado o municipio, y que se utilizaron para las actividades del Gobierno. Con el análisis de la información proporcionada, se determinó que éstos correspondieron al parque vehicular autorizado y modificado para los 32 contratos.

6. VISITAS DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y VIALIDADES DE LAS DONACIONES REALIZADAS POR PEMEX**6.1. Visitas de verificación física de vehículos con la aplicación de las donaciones de diésel automotriz y gasolina**

El personal de la ASF realizó visitas físicas para verificar 6 contratos en Campeche, Veracruz, Oaxaca e Hidalgo por 478,459.2 miles de pesos contractuales, en las que, con la evidencia fotográfica y las minutas de trabajo, se constató y documentó la donación de combustibles para 448 vehículos (87 de diésel automotriz y 361 de gasolina), los cuales contaron con el reconocimiento (calcomanías) para PEMEX por las donaciones otorgadas.

6.2. Visitas de verificación física de vialidades de las donaciones de asfalto

Se realizaron inspecciones físicas el 9, 10, 16 y 17 de julio, 13 y 27 de agosto de 2024, en las que se verificó la aplicación del asfalto que PEMEX donó en 68 vialidades correspondientes a 5 contratos de Campeche, Veracruz, Oaxaca e Hidalgo, y que contaron con el reconocimiento (placas) para PEMEX.

7. REGISTRO CONTABLE DE LAS DONACIONES PEMEX Y PTRI

Se constató que PEMEX y PTRI registraron sus operaciones en el sistema SAP, en el que se verificó que los registros contables de las operaciones por los egresos de las donaciones de productos por parte de PEMEX e ingresos de ventas de productos (entrega de donaciones de producto) por parte de PTRI, se realizaron conforme a la normativa.

Sin embargo, PEMEX no registró todas las facturas emitidas por PTRI, por lo que se identificaron diferencias entre los volúmenes registrados, como se indicó en el resultado 4. "ENTREGA, RETIRO, FACTURACIÓN Y PAGO DE LAS DONACIONES DE PRODUCTOS (DIÉSEL AUTOMOTRIZ, DIÉSEL MARINO, GASOLINA Y ASFALTO)".

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2023-9-90T9N-19-0245-08-002

8. DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De acuerdo con las Políticas y Lineamientos, se pueden realizar donaciones de bienes muebles (propiedades físicas, objetos materiales y tangibles, que pueden ser trasladados de lugar) o inmuebles (propiedades físicas que pertenecen a los bienes raíces) que tengan en existencia y de los cuales se cuente con el dictamen para la desincorporación correspondiente.

Lo anterior se realiza mediante las solicitudes que recibe la GRS y que, de acuerdo con la SUAP, cumplen con el análisis, la evaluación y, en su caso, con la opinión procedente por el Subgrupo de Trabajo para la Donación, para que la propuesta sea presentada y aprobada por el GOA.

8.1. Solicitud, Propuesta, Aprobación del GOA y Autorización del CAPEMEX

Respecto de los 35 bienes muebles y 5 inmuebles autorizados para su donación, se constató que se realizaron mediante 8 solicitudes de la Ciudad de México y los estados de Campeche, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz dirigidas al Director General de PEMEX (4 para los bienes muebles y 4 para los inmuebles), 8 propuestas de donación, 8 actas de presentación de las donaciones de los subgrupos de Trabajo para la Donación de Bienes Muebles e Inmuebles, 8 actas de aprobación de las donaciones por el GOA, 3 actas de la autorización del CAPEMEX y 8 dictámenes de enajenación a título gratuito.

8.2. Instrumentos Jurídicos de los bienes muebles e inmuebles donados

El plazo para la formalización de la donación de los bienes muebles es de un año calendario a partir del retiro del bien (vehículos) y de dos años para los bienes inmuebles a partir de la entrega, de acuerdo con las Políticas y Lineamientos.

Respecto de los 35 bienes muebles y 5 bienes inmuebles, la SSC, al 15 y 24 de octubre de 2024, se informó lo siguiente:

a) Para los 35 bienes muebles:

- Los nueve vehículos autorizados para el municipio Jalpa de Méndez, Tabasco, no se han entregado.
- Los siete y seis vehículos autorizados para el municipio Paraíso, Tabasco, y el estado de Campeche, respectivamente, se reportaron en "Posible cancelación de la donación por parte del donatario...".
- Respecto de los 13 vehículos autorizados para el municipio Cárdenas, Tabasco, el contrato se encuentra en proceso de recabar las firmas; sin embargo, por el cambio de administración, las personas que han asumido los nuevos cargos carecen de la facultad para firmar y formalizar el contrato.

Al respecto, al 30 de octubre de 2024, PEMEX no proporcionó la documentación soporte que lo acredite.

b) En relación con los 5 bienes inmuebles, se constató lo siguiente:

- La formalización de la Escritura Pública del 9 de agosto de 2023, de la Escuela Primaria Artículo 123 Constitucional "Eduardo Soto Innes", en Ciudad del Carmen, a favor del estado de Campeche, por 10,983.4 miles de pesos.
- La formalización del contrato de donación del 25 de septiembre de 2024, para el Parque Ecológico y Estacionamiento "18 de Marzo".
- Para la Escuela Primaria Artículo 123 Constitucional "Ignacio Zaragoza", en San Luis Potosí, se proporcionó la Escritura Pública del 23 de abril de 2024 y la carta notarial respecto del estado que guarda la inscripción al Instituto Registral y Catastral del estado de la enajenación a título gratuito.
- Por el predio en la calle Angostura, en Veracruz, proporcionaron el Acta de la 16ª sesión extraordinaria del Subgrupo de Trabajo para la Donación de Bienes Inmuebles, en la que se aprobó la donación y formalización de la Escritura Pública del 30 de abril de 2024.

8.3. Verificación física de los bienes inmuebles donados

En las visitas que realizó el personal de la ASF del 8 al 19 de julio y 25 de octubre de 2024, respecto de las donaciones de cuatro bienes inmuebles, se observó lo siguiente:

- Campeche: El 17 de julio de 2024, se verificó la formalización y reconocimiento (placa) para PEMEX por el bien inmueble donado, Escuela Primaria Artículo 123 Constitucional "Eduardo Soto Innes", en Ciudad del Carmen, al estado de Campeche.
- Veracruz: El 11 de julio de 2024, con el "Acta de Verificación de Bienes Muebles/ Inmuebles" del 4 de julio de 2024, se verificó la entrega del predio en la calle Angostura, donado al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, el cual ya cuenta con la construcción de una sucursal del Banco y se encuentra operando; no obstante, el inmueble no tuvo la placa del reconocimiento (placa) para PEMEX.
- Ciudad de México: El 25 de octubre de 2024, se verificó que:
 - a) El Parque Ecológico "18 de Marzo", se encuentra abierto al público en general y se ofrecen diversas actividades, como gimnasio al aire libre o techado, tiro con arco, natación, beisbol, entre otras; asimismo, una parte del Parque se destinó para la construcción de una Sucursal del Banco del Bienestar, la cual, ya se encuentra operando; sin embargo, carece del reconocimiento para PEMEX.
 - b) El Estacionamiento del Parque Ecológico "18 de Marzo", ya no realiza tal función, en su lugar se encuentra un Centro Integral de Reciclaje (CIREC) de residuos de construcción y demolición, una Escuela de Equinoterapia y una Unidad de Policía "U.P.C. Sotelo Metro Refinería" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; sin embargo, carecen del reconocimiento (placa) para PEMEX.

Asimismo, en la visita, PEMEX proporcionó el contrato formalizado con el Gobierno de la Ciudad de México, así como la Primera Modificación al Programa Anual de Enajenación de Bienes Inmuebles 2023, en la que se autorizó la modificación "se amplíe su destino y que en ellos se dé la prestación de servicios públicos o actividades...".

8.4. Registros contables de los bienes muebles e inmuebles donados

Se verificó el registro contable del bien inmueble de la Escuela Primaria Artículo 123 Constitucional "Eduardo Soto Innes", que se realizó conforme a la normativa; sin embargo, PEMEX no proporcionó los registros contables de los 35 bienes muebles y 4 bienes inmuebles restantes.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 16 de diciembre de 2024, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1997-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0008-2025 del 24 de diciembre de 2024 y 3 de enero de 2025, respectivamente, PEMEX proporcionó lo siguiente:

35 Bienes Muebles (numeral 8.2)

- Las notas informativas del 4 y 11 de diciembre de 2024, respectivamente, firmadas por los titulares de las oficinas para la Gestión de la Licencia Social Operativa de Villahermosa (29 vehículos) y Ciudad del Carmen (6 vehículos), con las que informaron que la donación no se materializó, debido a los daños y deterioros que presentan los vehículos.
- Para los nueve vehículos autorizados para el municipio Jalpa de Méndez, Tabasco, con el oficio DOOESM/104/2024 del 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2024, el Director de Obras reiteró el interés de continuar con el trámite para su donación.
- Para los siete y seis vehículos autorizados para el municipio Paraíso, Tabasco, y el estado de Campeche, con los oficios PM/066/2024, SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/4264/2024 y DCAS-SSC-GATN-SAFAL-127-2024, del 26 y 24 de noviembre y, 9 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal, el Secretario de Administración y Finanzas del Estado y la SSC, respectivamente, notificaron que se reiteró el interés de continuar con el trámite para la donación de los siete vehículos; sin embargo, por existir un deterioro y que las reparaciones pueden ser mayores, se canceló la donación de los otros seis vehículos.
- Respecto de los 13 vehículos autorizados para el municipio Cárdenas, Tabasco, con el oficio PM/066/2024 del 26 de noviembre 2024, el Presidente Municipal manifestó que los vehículos no se consideraron útiles ni funcionales por lo que no se continuará con el proceso de la donación.

Al respecto, con los oficios, se constató el estatus de los 35 bienes muebles (vehículos): se cancelaron las donaciones de 19 por su deterioro y, de los 16 restantes, se retomarán los trámites correspondientes para su donación, por lo que la observación se atiende.

Verificación física de bienes inmuebles donados (numeral 8.2)

- Ciudad de México: Con un oficio del 9 de diciembre de 2024, el Titular de la Oficina para la Gestión de la Licencia Social Operativa Monterrey, informó a la Directora General de Patrimonio Inmobiliario en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que se realizaría la visita de verificación el 18 de diciembre de 2024, al Parque Ecológico "18 de Marzo" y Estacionamiento "18 de Marzo", para cumplir con el reconocimiento (placa) para PEMEX por la donación; sin embargo, no proporcionó documentación que lo acredite.
- Veracruz: Por el predio en la calle Angostura, en Veracruz, se proporcionó información.

Al respecto, no se acreditó la colocación de los reconocimientos (placas) para PEMEX por sus donaciones, por lo que la observación prevalece.

Registros contables (numeral 8.4)

PEMEX remitió la pantalla SAP del bien inmueble del predio en la calle Angostura, por la baja del activo fijo 101000335 del 22 de octubre de 2024, en el que se afectan las cuentas contables 1501 "Terrenos" y 6405 "Baja provisional de activos"; sin embargo, no se acreditaron los registros contables de 35 bienes muebles y 3 inmuebles, por lo que la observación persiste.

2023-6-90T9N-19-0245-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control y seguimiento de las donaciones por los bienes muebles e inmuebles, a fin de cumplir con los reconocimientos (placas) para Pemex Corporativo, conforme a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9N-19-0245-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar que los servidores públicos responsables realicen los registros contables de los bienes muebles e inmuebles, a fin de acreditar que los bienes, propiedad de Pemex Corporativo, se reflejen en su activo fijo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por donativos y donaciones, para verificar que la autorización, formalización, entrega a los beneficiarios, aplicación, seguimiento y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Transformación Industrial cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Respecto de los resultados con observaciones y acciones, la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones no fueron suficientes para su atención, como se describe en los resultados números 1, 4, 7 y 8.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Conocer el control interno relacionado con los donativos y donaciones, mediante la identificación y el análisis de la estructura orgánica, la plantilla laboral, los estatutos orgánicos, la normativa, el flujo de proceso, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos.
2. Verificar que las autorizaciones de los donativos y donaciones se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable.
3. Constatar que la formalización de los contratos y convenios modificatorios de los donativos y donaciones se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Comprobar el cumplimiento de la entrega de los donativos y donaciones, así como su documentación justificativa y comprobatoria.
5. Verificar el seguimiento (aplicación) de los donativos y donaciones por los beneficiarios, así como su documentación comprobatoria, conforme a los términos y condiciones contractuales.
6. Constatar físicamente el cumplimiento y aplicación de los donativos y donaciones autorizadas en Campeche, Veracruz, Oaxaca e Hidalgo.
7. Comprobar que las operaciones se registraron contablemente de conformidad con la normativa.
8. Verificar que las autorizaciones, la formalización de los contratos, la entrega, el uso y seguimiento y los registros contables de los bienes muebles e inmuebles se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

En PEMEX, las direcciones Corporativa de Administración y Servicios (DCAS), Corporativa de Finanzas (DCF) y Jurídica (DJ); y las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería y de Coordinación Financiera (SCF), así como la Gerencia de Responsabilidad Social (GRS).

En Pemex Transformación Industrial (PTRI), la Subdirección de Comercialización (SC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículo 22; el Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, artículo 42; los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección II.3. "Objetivos del Sistema de Control Interno", fracción III y Sección III.2. "Del Componente 1. Entorno de Control", Principio 1.3., lineamiento 1.3.6.; los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales III.2, numeral 2, III.3.4, numeral 3, inciso c., III.3.5, numeral 6, inciso b., numeral 7, inciso b.; las Políticas y Lineamientos para la Gestión de la Licencia Social para Operar de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; el Anexo en materia de Control de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, numerales 4, 4.1, 4.1.2, 5.2.4., inciso b); el Instructivo para la generación de la Orden de Carga y Comprobante de Carga en Terminales automatizadas, para entrega de producto con autotanques propiedad de terceros a clientes, sección 5; y el Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.